

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 407-2017-MDLV

La Victoria, 08 de agosto del 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

La Solicitud de la señora Clara Lourdes Sánchez Silva Ruiz (Exp.N° 7146-2017); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas del gobierno local;

Que, de conformidad al Art. 24° de la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades "identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos, que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos", para lo cual "emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios y disponga la inscripción registral de uso rústico a urbano", correspondiendo al propietario la inscripción individual";

Que, en la Habilitación Urbana denominada "Habilitación Urbana Municipal", ubicada en el distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, se encuentra el Lote N° 11 de la Manzana A;

Que, a efectos de promover la inscripción de los lotes resultantes de la citada habilitación urbana, particularmente respecto al Lote N° 11 de la Manzana A, es conveniente declararlo habilitado de oficio y disponer su inscripción registral de uso rústico a urbano:

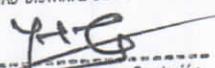
En ejercicio de sus atribuciones de Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR HABILITADO DE OFICIO el predio signado como **Lote N° 11 de la Manzana A**, de la Habilitación Urbana denominada "Habilitación Urbana Municipal", ubicada en el Distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- La inscripción individual corresponde al propietario.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

